

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No. 27-02 – Mayo 19 de 2014

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA14-10147 DE 2014 1
“Por el cual se suspende provisionalmente en la ciudad de Bogotá, el reparto equitativo de la Acción de Tutela en el Sistema Administrativo de Reparto Judicial”.

Sesión Sala Administrativa 14 de mayo de 2014, oficio PSA14-1889 de la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA14-10147
(Abril 30 de 2014)

“Por el cual se suspende provisionalmente en la ciudad de Bogotá, el reparto equitativo de la Acción de Tutela en el Sistema Administrativo de Reparto Judicial”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala Administrativa celebrada el día 30 de abril de 2014,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º del Acuerdo PSAA14-10097 de 2014, modificó el Artículo 6º del acuerdo PSAA13-10069 de 2013, “Entrada en operación de la medida”, señala que la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial prestará a las Oficinas Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Apoyo y Oficinas de Servicios encargadas de reparto, el soporte y acompañamiento necesarios para que la medida dispuesta en el presente Acuerdo entre en operación a partir del 21 de abril de 2014. No obstante lo anterior, no se ha concluido la implementación del reparto equitativo de la Acción de Tutela para el soporte y acompañamiento en la Ciudad de Bogotá, toda vez que el sistema presenta fallas e inconvenientes, entre otros, cuando se configura un grupo de reparto con un número total de despachos judiciales superior a 100, de ahí que la implementación dispuesta en el Acuerdo PSAA13-10069 de 2013, con una configuración que supera los 240 despachos, presenta inconvenientes de funcionamiento que impiden su puesta en producción.

La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, viene trabajando en el desarrollo de modificaciones al aplicativo, con el fin de obtener solución de los problemas presentados, pero aún no ha sido posible lograr una funcionalidad del 100%, y se ha solicitado y escalado el apoyo a la empresa Microsoft Colombia para alcanzar el objetivo.

Igualmente, debido a que el actual reparto judicial fue desarrollado bajo la plataforma y tecnología de hace más de 14 años, lo convierte en un sistema con un grado de obsolescencia alto para los estándares de programación actuales, por lo cual requiere de una actualización técnica para fortalecerlo y dar soporte a los grandes volúmenes de reparto.

Que esta Sala en sesión ordinaria del día 30 de los corrientes, analizó la situación planteada por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como quiera que existe una problemática de carácter técnico, considera pertinente la suspensión del reparto por parte del Centro de Servicios Judiciales en la ciudad de Bogotá.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER PROVISIONALMENTE, teniendo en cuenta lo consagrado en el considerando del presente Acuerdo, el reparto equitativo de las Acciones de Tutelas en el Sistema Administrativo de Reparto Judicial de Bogotá, a partir de la fecha, hasta tanto la Unidad de Informática logre superar los inconvenientes presentados y genere una funcionalidad del 100% en el sistema requerido.

ARTÍCULO 2º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

DEAJ/IF/CODJ/CFG/OV